



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
Calle 5 No 4-17 B/ Maria Auxiliadora  
Alpujarra -Tolima


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-232519-  
4100  
Fecha: 2017-05-08 12:34:11  
Enviar a: JOSE WLADIMIR OSORIO ROA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
NIT/CC: 93338863  
No.: 194-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 346 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*

472

4017  
175

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA  
Orden de servicio: 7627384

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2017 08:19:54



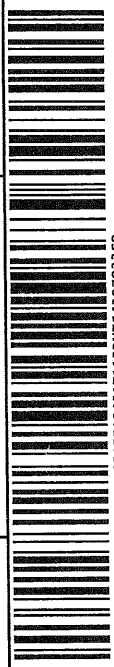
RN754397933CO

Remitente  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ, Neiva  
Dirección: CLL 2; N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I:89999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Destinatario  
Nombre/Razón Social: JOSE VLADIMIR OSORIO ROA  
Dirección: CALLE 5 N° 4-17, BARRIO MARIA AUXILIADORA  
Tel: Código Postal: 410010078  
Ciudad: ALPUJARRA\_TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 4017115

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:  
*NO se encuentra dentro*



40155104017115RN754397933CO

PO.NEIVA  
4015  
510

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reclamado  
NR No reconocido  
DE Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

Cerrado  
No contactado  
Fallido  
Aparitado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega:

1er 2do

El usuario debe expresar claramente que tipo de contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-7) Indicar sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más información consulte la página de Internet www.72.com.co

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 002917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 211

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN754397933CO



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
JOSE WLADIMIR OSORIO ROA  
Dirección: CALLE 5 N° 4-17, BARRIO  
MARIA AUXILIADORA  
Ciudad: ALPUJARRA\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
09/05/2017 08:19:54  
Min. Transporte Lic de carga 0020200 del 20/05/2017  
Min. TC Res. Mensajería Express 0019697 del 09/09/2011

20000

10R  
**SE WLADIMIR OSORIO ROA**  
le 5 No 4-17 B/ Maria Auxiliadora  
Alpujarra -Tolima

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2017-232519-  
4100  
Fecha: 2017-05-08 12:34:11  
Enviar a: JOSE WLADIMIR OSORIO ROA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
NIT/CC: 93338863  
No.: 194-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 346 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado Ejecutor  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
Fecha 1:	D	M	A	R	D	
	11	15	2017			
Nombre del distribuidor:	Esperanza Cuells		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
C.C.	56 2078			R	D	
Centro de Distribución:			Nombre del distribuidor:			
Observaciones:			Centro de Distribución:			
			Observaciones:			





23

41-20000

Neiva,

Señor  
**JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
Calle 8 No 35-46 Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-268078-  
4100  
Fecha: 2017-05-24 11:47:27  
Enviar a: JOSE WLADIMIR OSORIO ROA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
NIT/CC: 93338863  
Radicado: 194-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 346 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

**OS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Operativo: PO-NEIVA 7734387 Fecha Pre-Admisión: 25/05/21 17:03:44

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/TI.889899239

Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal:

Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 401548

Nombre/ Razón Social: JOSE VLADIMIR OSORIO ROA

Dirección: CALLE 8 N° 35-46

Tel: Código Postal: 410005030

Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 401548

Destinatario  
 Valores  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *existe*

Observaciones del cliente:



RN765347116CO

4015 000 PO-NEIVA SUR

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado  
 NS No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 D Dirección errada

C1 C2  
 N1 N2  
 FA  
 AC  
 FM

Cerrado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *17:17*

Fecha de entrega: *25/05/2021*

Distribuidor: *PA S-PA*

C.C. *200*

Gestión de entrega: *200*



40150004015480RN765347116CO

Original: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 E # 35 A-55 Rojas / www.47.com.co Línea Nacional (0180001121) / Tel. central: (57) 4727015. Mx. Transmisión Lic. de capital 0180001121. El presente documento es un documento electrónico emitido por el sistema web 4.77. Intente que el valor numerado sea el número de correo del artículo. Dirección: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 E # 35 A-55 Rojas / www.47.com.co Línea Nacional (0180001121) / Tel. central: (57) 4727015. Mx. Transmisión Lic. de capital 0180001121. El presente documento es un documento electrónico emitido por el sistema web 4.77. Intente que el valor numerado sea el número de correo del artículo. Dirección: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 E # 35 A-55 Rojas / www.47.com.co Línea Nacional (0180001121) / Tel. central: (57) 4727015. Mx. Transmisión Lic. de capital 0180001121.

*Diego E. Rojas*  
 C.C.: 7.709.912





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



25

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN765347116CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JOSE WLADIMIR OSORIO ROA

Dirección: CALLE 8 N° 35-46

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410005030

Fecha Pre-Admisión:

25/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/17  
M. T. P. M. C. E. C. F. 000200 del 20/05/17

**VLADIMIR OSORIO ROA**  
No 35-46 Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-268078-4100

Fecha: 2017-05-24 11:47:27

Enviar a: JOSE WLADIMIR OSORIO ROA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**  
NIT/CC: 93338863  
Radicado: 194-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 346 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JOSE WLADIMIR OSORIO ROA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 346

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JOSE WLADIMIR OSORIO ROA”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: JOSE WLADIMIR OSORIO ROA  
C.C./NIT: 93.338.863  
No.: 194-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 194 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor JOSE WLADIMIR OSORIO ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.338.863, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor JOSE WLADIMIR OSORIO ROA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor JOSE WLADIMIR OSORIO ROA, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor JOSE WLADIMIR OSORIO ROA, identificado (a) con C.C No 93.338.863 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila